

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

Expediente No. 2019-0818

12 0 ABR 2022

1. Incorpórese a los autos las respuestas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Unidad Administrativa de Catastro Distrital, obrante a folios 87 a 90 del expediente.

2. Atendiendo la solicitud obrante a folio 91, se dispone aceptar la renuncia al poder conferido a la togada Leidy Johana Rodríguez Martínez, como apoderada judicial de la parte demandante, con la advertencia de que esta solo surte efectos, pasado el término previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. P<sup>1</sup>.

3. Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la solicitud de suspensión allegada por la demandante Ana Lucia Sánchez Suarez, obrante a folios 96 y 97 del plenario, se le requiere para que allegue dicha petición suscrita por los demandantes, conforme lo prevé el artículo 161 del C.G.P.

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 21 ABR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 72.

  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria